S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1380.-

Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 9,00% (nueve por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Septiembre del 2023.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Septiembre de 2023:

Intendente.....$	410325,62
Secretarios.....$	336669,01

CATEGORIAS

24..... $	287110,02
23.....$	284530,39
22.....$	276269,98
21.....$	267882,57
20.....$	262740,71
19.....$	258620,73
18.....$	243447,84
17.....$	242337,06
16.....$	241481,36
15.....$	240366,89
14.....$	239116,57
13.....$	238286,98
12.....$	236817,73
11.....$	235400,83
10.....$	233875,26
09.....$	231756,45
08.....$	230795,63
07.....$	229979,85
06.....$	229645,55
05.....$	229175,43
04.....$	228378,09
03.....$	227793,85
02.....$	227351,98
01.....$	226286,31

Jornalero por día	$ 8940,82
Jornalero por hora	$ 1276,70

-ADICIONALES:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1380.-

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio: Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Septiembre 25 de 2023.-

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR - Pcia. de CÓRDOBA

MARTA PIGNATA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FERNANDO R. COASSOLO
Secretario Municipal

PROMULGADA POR DECRETO Nº 52/2023 DE FECHA SEPTIEMBRE 29 DE 2023.-